

ESTUDIO MONOGRÁFICO

Impacto de la Pandemia de COVID-19 en los Registros Mercantiles

La European Business Registry Association (EBRA), junto con nuestras organizaciones internacionales homólogas, Association of Commercial Administrators (IACA), Corporate Registers Forum (CRF) y la Asociación de Registradores de Latinoamérica y el Caribe (ASORLAC), está reuniendo información acerca del impacto de la Pandemia COVID-19 en los registros mercantiles.

Les pedimos, por tanto, que nos contesten brevemente a las siguientes cuestiones hasta el día 2 de abril de 2021. Buscamos respuestas descriptivas y concretas pero les rogamos que, siempre que sea posible, intenten cuantificar datos.

Publicaremos los Casos de Estudio completos y proporcionaremos un pequeño comentario identificando cuestiones e hilos comunes entre nuestras organizaciones.

Si necesitan algún tipo de aclaración o tienen alguna duda, ruego nos contacten en Survey@ebra.be

Dirección de e-mail*: asorlac@ccb.org.co

País*: Colombia

Jurisdicción: Bogotá y municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá

Institución*: Cámara de Comercio de Bogotá

1. COVID-19 en su país

Describa, por favor, en términos generales cómo la COVID-19 ha afectado la vida y la economía en su jurisdicción

Respuesta:

Sin duda, como ha sucedido a escala mundial, el Covid-19 ha afectado la vida de todas las personas primordialmente en el tema de salud, pero también en la economía lo cual ha repercutido en temas de generación de ingresos, desempleo y cierre de negocios.

En una encuesta llevada a cabo por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Universidad de Los Andes en junio de 2020¹, se evidenció en un alto porcentaje de las compañías consultadas, una baja demanda debido a medidas de aislamiento o temor de los clientes

¹ Fuente: Encuesta de Medición del Impacto del Covid-19 en las Empresas de Bogotá y 59 Municipios. Encuesta CCB - U. Andes. Junio 2020 (<https://www.ccb.org.co/observatorio/Economia/Economia-dinamica-incluyente-e-innovadora/Conozca-la-percepcion-de-los-empresarios-sobre-el-impacto-del-COVID-19-en-la-actividad-empresarial>).

al contagio. El comercio y la industria, así como las micro y las pequeñas empresas fueron los sectores más afectados en cuanto a disminución de los ingresos.

El 53% de las empresas encuestadas registró problemas de liquidez para pagar sus obligaciones.

El 56% de las empresas registró parálisis por la baja demanda asociada a las dificultades económicas de los clientes y el 62% experimentó parálisis en los planes de expansión o nuevas inversiones, especialmente en los sectores de construcción, comercio e industria y en las micro y pequeñas empresas.

El 33% de los encuestados manifestó haber tenido que enviar el 100% de los trabajadores a vacaciones.

El 34% de los encuestados manifestó no haber suspendido contratos u otorgar licencias remuneradas para sus trabajadores, pero el 28% si lo hizo para el 100% de sus trabajadores.

La desvinculación de personal tuvo efectos diferenciados, el 44% de los encuestados manifestó no haber tenido que recurrir a este tipo de medida para ninguno de los trabajadores de su empresa, pero el 21% lo hizo para el 100%.

De acuerdo con el boletín número 4 de marzo 24 de 2021, correspondiente al Observatorio para el Seguimiento de la Atención de la Emergencia y Reactivación de Bogotá Después de un Año de la Pandemia, publicado por la Cámara de Comercio de Bogotá, ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), ANIF (Asociación Nacional de Instituciones Financieras), Fedesarrollo y Probogotá², al inicio del año 2021 se evidenció un aumento en el número de casos de Covid-19, de fallecidos y una mayor ocupación en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en las principales ciudades del país. Ante este contexto, las autoridades locales retomaron las medidas de restricción buscando disminuir el número de contagios y la ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos.

El citado Boletín señala así mismo, que Bogotá se caracterizó por restricciones a la movilidad basadas en cuarentenas sectoriales de dos semanas y cuarentenas generales durante dos fines de semana, así como restricciones de movilidad dependiendo del número del documento nacional de identificación de los ciudadanos.

Agrega además que las medidas restrictivas han tenido impacto negativo en los ingresos de los hogares. El resultado de enero de 2021 del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), indica un retroceso en el proceso de recuperación de la economía del país, registrando una variación de -4.6% anual, contracción superior a la presentada en los meses de noviembre y diciembre de 2020 (-3.8% y -2.5%, respectivamente).

² Fuente: Boletín No.4 - marzo 24 de 2021: Observatorio Para El Seguimiento De La Atención De La Emergencia Y Reactivación De Bogotá Después De Un Año De La Pandemia. Cámara de Comercio de Bogotá, ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), ANIF (Asociación Nacional de Instituciones Financieras), Fedesarrollo y Probogotá (<https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2021/Marzo/Se-debe-asegurar-una-reactivacion-economica-sostenible-a-traves-de-un-plan-robusto-e-integral-Observatorio-sobre-Bogota>).

Lo anterior ha repercutido en la ocupación del mercado laboral de las principales ciudades del país, ya que en dichos centros urbanos fue donde las medidas restrictivas fueron más estrictas.

Finalmente, el boletín informa datos relevantes: para el mes de febrero de 2021 en comparación con enero 2021, el comportamiento de las renovaciones de matrículas mercantiles y la creación de empresas muestra una leve recuperación debido a la suspensión de las cuarentenas y las restricciones a la actividad productiva.

Según los resultados de la Encuesta de Reactivación Económica de la Cámara de Comercio de Bogotá (octubre 2020- febrero 2021) se evidencia variación de la operación a plena capacidad y de cierre temporal de empresas en concordancia con las medidas restrictivas adoptadas en el mes de enero de 2021. El porcentaje de negocios que se encontraba cerrado temporalmente bajó del 27% al 13% entre enero y febrero del 2021 y el porcentaje de negocios que estaba operando a plena capacidad aumentó al pasar del 7% en enero al 24% en febrero³.

2. Impacto de la COVID-19 en el volumen de trabajo y en las operaciones

Por favor describa y, si es posible, cuantifique los efectos que hayan observado en la carga de trabajo y en los tiempos en la prestación del servicio (por ej. número de nuevas empresas, número de inscripciones de garantías mobiliarias, cambios en las solicitudes de documentos o informaciones específicas, etc.)

Resuma y describa cualesquiera medidas de reorganización implementadas para afrontar los desafíos en las operaciones cotidianas (por ej. trabajo en remoto, herramientas de colaboración virtual, presentación de documentos y solicitudes, citas programadas, equipamiento de protección personal para empleados, etc).

Respuesta:

De acuerdo con las medidas impartidas en el año 2020 por el Gobierno Nacional y la Alcaldía de Bogotá en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria, la Cámara de Comercio de Bogotá procedió a cerrar la totalidad de las sedes de atención presencial al público desde el 20 de marzo y hasta el 1 de junio de 2020, manteniendo activos los canales virtuales y fortaleciéndolos, todo lo cual conllevó al aumento de su uso por parte de los empresarios. A partir del 2 de junio la Cámara de Comercio de Bogotá reactivó sus servicios presenciales en nueve (9) de sus doce sedes.

Es importante señalar que hace más de cinco años la Cámara de Comercio de Bogotá presta servicios registrales virtuales, incluidos los servicios de creación de empresa automatizados (SAS virtual) y los asistidos, así como las asesorías virtuales con cita previa y consultas que se formulan a través del chat.

Se destaca el gran esfuerzo de la Cámara de Comercio de Bogotá para garantizar la prestación continua de los servicios registrales, ajustándose no solo a los retos de

³ Fuente: Boletín No.4 - marzo 24 de 2021: Observatorio Para El Seguimiento De La Atención De La Emergencia Y Reactivación De Bogotá Después De Un Año De La Pandemia. Cámara de Comercio de Bogotá, ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), ANIF (Asociación Nacional de Instituciones Financieras), Fedesarrollo y Probogotá. <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2021/Marzo/Se-debe-asegurar-una-reactivacion-economica-sostenible-a-traves-de-un-plan-robusto-integral-Observatorio-sobre-Bogota>).

bioseguridad impuestos por la pandemia, sino a la gran cantidad de disposiciones normativas que surgieron para afrontar esta coyuntura, entre las cuales vale la pena mencionar el aplazamiento del fin de la temporada de renovaciones que se trasladó del 31 de marzo de 2020 al 3 de julio de 2020 para todos los registros públicos, excepto el registro único de proponentes que culminó el 7 de julio de 2020.

En el año 2020 se presentó una disminución en el volumen de trámites atendidos de la siguiente manera:

Solicitudes de inscripción de documentos y constituciones que se tramitan en los Registros Mercantil y de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL en comparación con el año 2019:

Solicitudes de inscripción	2019	2020	Variación
Registro Mercantil	219.745	209.143	-5%
Entidades Sin Ánimo de Lucro	29.099	22.125	-24%
TOTAL	248.844	231.268	-7%

En relación con la generación de certificados especiales (copias textuales y certificados históricos) y certificados de existencia y representación legal y de matrícula, durante 2020 se tramitaron 42.119 solicitudes, un 25% menos que el año 2019, cuando se gestionaron 55.754.

El servicio de certificados históricos presentó un crecimiento en su volumetría del 4% con respecto al mismo período del año anterior, debido a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria. De otra parte, para el servicio de copias textuales se evidenció una disminución del 41,33%.

La participación del canal virtual para la recepción de solicitudes de trámites de los registros públicos fue mayor que el año 2019, pasando de 48% en dicho año a una participación del 79% en 2020. El comportamiento por servicios fue el siguiente:

Servicio	Total	Virtual	Participación
Renovación de Matrícula	670.112	628.505	94%
Certificados	1.840.762	1.366.579	74%
Matricula de Persona Natural	51.370	45.311	88%
Matricula de Establecimiento de Comercio	43.890	36.197	82%
Cancelación de Matrícula	42.592	20.193	47%
Mutaciones del Registro Público	53.837	37.058	69%
Inscripción de Libros	18.123	3.688	20%
Depósito de Estados Financieros	4.212	3.792	90%
Registro de Proponentes (todos los servicios)	15.751	15.643	99%
Total	2.740.649	2.156.966	79%

En cuanto al Registro Único de Proponentes, en el año 2020, con la situación del COVID-19, se generó una disminución en el número de solicitudes. En el año 2020, se recibieron 22.336 solicitudes con una disminución del 3% comparado con el 2019.

Respecto al Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – RUNEOL y al Registro Nacional de Turismo – RNT presentaron las siguientes estadísticas en el año 2020 en comparación con el año 2019:

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – RUNEOL:

Trámite	2019	2020	Variación
Renovación	614	775	26%
Inscripción	303	185	-39%

Registro Nacional de Turismo – RNT:

Trámite	2019	2020	Variación
Activos renovados	3.919	5.575	42%
Suspendidos	739	1.449	96%
Cancelados	2.760	870	68%

Por otro lado, la Cámara de Comercio de Bogotá, en marzo del año 2020, teniendo en cuenta la situación de pandemia presentada y con el fin de prevenir y contener el COVID-19, modificó los tiempos de respuesta para atender los registros públicos de la siguiente manera:

INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO MERCANTIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Se amplió el tiempo de respuesta a las solicitudes de inscripción de documentos, el cual antes de la pandemia se encontraba en veinticuatro (24) horas, pasando a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de radicada la solicitud (en todo caso el tiempo máximo será de 20 días hábiles acorde con la normatividad vigente).

INSCRIPCIÓN CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN EL REGISTRO MERCANTIL: Con anterioridad al estado de emergencia sanitaria, el tiempo de respuesta para la inscripción de constitución de sociedades se encontraba en cuatro (4) horas hábiles. Debido a la situación de emergencia sanitaria presentada se amplió el tiempo de respuesta a Ocho (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de radicada la solicitud (en todo caso el tiempo máximo será de 20 días hábiles acorde con la normatividad vigente.).

Posteriormente, el 30 de septiembre de 2020, con el fin de normalizar progresivamente la prestación de los servicios de creación de empresa y permitir menor demora en los trámites de formalización, se redujo el tiempo de respuesta para la inscripción de constituciones de sociedades, retornando nuevamente a cuatro (4) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de radicada la solicitud.

Otras medidas implementadas fueron mecanismos virtuales para la asesoría en el proceso de creación de empresa. Haciendo uso de las plataformas digitales se han organizado diferentes talleres, capacitaciones y webinars sobre el proceso de constitución y formalización de empresa, contando a su vez con la participación de entidades como la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y la Secretaría de Hacienda de Bogotá, así como con otras entidades que intervienen en procesos de simplificación de trámites de creación de empresas.

En cuanto a medidas de protección a los empleados, para aquellos que no requieren atención presencial al público, están llevando a cabo sus labores en sus casas de manera virtual.

Así mismo, se han realizado procesos de formación y capacitación dirigidos a los trabajadores para facilitar y fortalecer su reintegración al ámbito laboral por motivos de alistamiento en tiempos de COVID-19.

Se han establecido protocolos y medidas de bioseguridad y prácticas seguras en el trabajo, destacando que todos los empleados al ingresar a las instalaciones deben lavarse las manos con agua y jabón teniendo en cuenta el protocolo para el correcto lavado de manos, uso permanente de tapabocas y de gel antibacterial, protocolo de salud, de manejo y manipulación de dinero en efectivo, de ingreso a las instalaciones de la Cámara de Comercio y unidades móviles, medidas preventivas en movilidad y desplazamiento y adecuación de los puestos de trabajo.

En relación con las medidas de bioseguridad en las instalaciones, para el ingreso de toda persona debe usar tapabocas, se debe mantener una distancia mínima entre personas de 2 metros, no poder haber una ocupación al interior de las instalaciones que supere 50 personas, así como se realiza el control de temperatura corporal a cada una de las personas. No se permite el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C. Sólo se permite el ingreso de acompañantes para personas adultas mayores de 60 años y no se permite el ingreso de niños menores de 16 años. Los parqueaderos vehiculares se habilitan de forma intercalada. Se prioriza el uso de las escaleras para el ingreso y salida a los edificios. Los ascensores están habilitados únicamente para casos indispensables y se permiten máximo 2 personas en el ascensor.

3. Impacto de la COVID-19 en el desarrollo de proyectos y estrategias

Por favor, describa si han tenido que reprogramar (acelerando o retrasando) proyectos que tuvieran ya programados. Rogamos también que nos proporcione detalles acerca de intervenciones, sostenibles a largo plazo, que hayan implementado para afrontar retos inmediatos (por ej. soluciones para identificación electrónica, presentación y gestión *online* de documentos y operaciones, simplificación de procedimientos, etc.)

Respuesta:

Se fortaleció el servicio virtual de inscripción de documentos y de asesoría jurídica virtual, como se describirá en la respuesta a la siguiente pregunta. Así mismo, se está llevando a cabo el acompañamiento personalizado a todos los empresarios que se hayan comunicado a través de correo electrónico y por teléfono. Se encuentran en producción las mejoras a los servicios virtuales de matrícula de establecimiento de comercio, matrícula de persona natural y cancelación de matrícula de persona natural y establecimiento de comercio.

Por otro lado, a lo largo del último trimestre del año 2020, la Cámara de Comercio de Bogotá lanzó el programa denominado “RUTA DE LA REACTIVACIÓN EMPRESARIAL” el cual busca asesorar y acompañar a empresarios de Bogotá y la Región siendo 8 los

recorridos proyectados para escuchar de primera mano sus necesidades por sectores y por localidades. Se desarrollarán proyectos con base en las necesidades detectadas y los empresarios recibirán asesoría y acompañamiento para que reactiven sus negocios, buscando superar efectivamente las problemáticas presentadas por el COVID-19.

4. COVID-19 y compañías

En esta sección le rogamos nos describa las medidas que su organización y/o las Autoridades de su jurisdicción hayan adoptado para simplificar las actividades empresariales y ajustarlas a las recomendaciones de salud pública (por ej. suprimiendo procedimientos administrativos, posibilidad de juntas anuales de socios online, prórroga de plazos legales, etc.).

Respuesta:

En Colombia, a causa del Covid-19, el Gobierno Nacional decretó una cuarentena en todo el país, entre el 25 de marzo y el 1° de septiembre de 2020, dando inicio posteriormente a una fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual que se extenderá hasta el 1 de junio de 2021.

Durante la primera fase de la cuarentena, entre el 25 de marzo y el 1° de junio, las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá tuvieron que cerrar sus puertas y la atención para asesoría presencial y radicación de trámites de servicios registrales. No obstante, los canales virtuales estuvieron disponibles permanentemente, dando apoyo a los empresarios, ante lo cual, se presentó un considerable incremento en los servicios virtuales, en relación con el mismo período de 2019. La Cámara de Comercio de Bogotá retornó a la presencialidad en la prestación de sus servicios en el mes de junio de 2020, tomando todas las medidas sanitarias que permiten velar por la salud de los empresarios y colaboradores.

Teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para el control del COVID-19, la Cámara de Comercio de Bogotá debió fortalecer su operación y mitigar los riesgos de la pandemia. Se adoptaron las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de los servicios virtuales.
- Fortalecimiento virtual del servicio “quiero crear empresa” con el fin de atender todas las solicitudes de los empresarios cuando estos agenden citas.
- Habilitación a gran escala del servicio de asesoría jurídica virtual, permitiendo que, desde el mes de marzo de 2020, los abogados encargados de dicha tarea brinden asesoría desde su lugar de residencia, sin afectar la prestación de servicio de cara a los empresarios.
- Acompañamiento personalizado a todos aquellos empresarios que se han comunicado a través de correo electrónico y por teléfono.

Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Circular Externa número 10 de 8 de octubre de 2020, ordenó a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos

utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto. Esta instrucción no aplica para el caso de los sistemas de identificación biométrica en los que el dispositivo es de uso personal e individual.

Por otro lado, el Gobierno de Colombia, ha expedido una serie de normas desde el inicio de la pandemia para atenuar los efectos del Covid-19.

En el año 1995, Colombia, estableció las reuniones no presenciales, es decir aquellas a través de las cuales, tanto el órgano máximo de la sociedad (asamblea de accionistas / junta de socios), como el órgano directivo pueden llevar a cabo una reunión por comunicación simultánea o sucesiva. El Artículo 19 de la Ley 222 de 1995 exige que en dichas reuniones deben participar todos los asociados, tratándose de reuniones de asamblea de accionistas, o de junta de socios, o de todos los miembros, cuando sean reuniones de Junta Directiva.

Ante la situación de emergencia sanitaria presentada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 398 de 2020, por medio del cual modificó las reuniones no presenciales regulando especialmente lo siguiente:

Al referirse la ley a la participación de “todos los socios o miembros”, se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el quórum para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.

El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión y realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva. Las demás disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales.

Las sociedades que para el 13 de marzo del 2020 ya hubieran realizado su convocatoria para su reunión ordinaria, podían dar alcance a la misma indicando los mecanismos no presenciales que serían usados para llevar a cabo la reunión y la forma mediante la cual los accionistas pueden acceder a los mismos. Este alcance debía ser enviado hasta un día antes del día de la reunión por los mismos medios que fueron utilizados para la convocatoria inicial.

Otra medida tomada por el Gobierno de Colombia en el año 2020 consistió en lo siguiente:

En Colombia, con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia del mismo, la matrícula mercantil de los comerciantes (tanto personas naturales como personas jurídicas), el registro de entidades sin ánimo de lucro que le fue encomendado a las Cámaras de Comercio, el registro nacional público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de juegos de suerte y azar, el registro público de veedurías ciudadanas el registro nacional de turismo, el registro de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia, el registro de la economía solidaria y el registro único nacional de entidades operadoras de libranza (RUNEOL) se

deben renovar anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. Por su parte el Registro Único de Proponentes debe ser renovado anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril.

Ante la situación de pandemia presentada se expidió el Decreto 434 de 2020 el cual dispuso para dicho año, ampliar el plazo para efectuar la renovación del Registro Único de Proponentes a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020, así como ampliar el plazo para la renovación de los demás registros antes mencionados hasta el día tres (3) de julio de 2020.

Así mismo, con el fin de otorgarles más tiempo a las sociedades para que el máximo órgano social pudiera llevar a cabo su reunión ordinaria⁴ sin contratiempos y cumpliendo las restricciones de movilidad establecidas, el mencionado decreto determinó que dichas reuniones podrían llevarse a cabo hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en Colombia. Dicha norma aplica no solo a las sociedades sino a toda persona jurídica sin excepción.

El Gobierno posteriormente mediante varias normas prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021. En ese sentido, fue expedido el Decreto 176 de 2021, el cual señaló el plazo para realizar las reuniones ordinarias del máximo órgano social correspondientes al cierre del ejercicio contable del año 2019 que aún se encontraran pendientes de realizar, así como dio instrucciones sobre la realización de asambleas ordinarias correspondientes al ejercicio del año 2020.

De igual modo, el Decreto 176 de 2021 reguló lo referente a los casos en que por restricciones de movilidad, límites de aforo o, en general, por efecto de cualquier medida adoptada por las autoridades nacionales o territoriales para controlar el riesgo de afectación a la salud pública derivado del Coronavirus COVID-19 no puedan llevarse a cabo las reuniones por derecho propio⁵, indicando en dicho caso que cualquier asociado podrá solicitar a la entidad competente, que ordene al administrador o al revisor fiscal que convoque a una reunión en la que se agoten los temas de la reunión ordinaria del ejercicio correspondiente, y en la cual se aplicarán las reglas de quórum y mayorías previstas para las reuniones por derecho propio.

Finalmente cabe destacar el Decreto 1756 de 2020, por medio del cual se estableció una tarifa especial para los servicios del registro mercantil que regirá para todo el año 2021, cuyas beneficiarias son las Mipymes (medianas, pequeñas y microempresas) de todos los sectores del territorio Nacional. Dichas tarifas especiales contemplan

⁴ Las reuniones ordinarias son aquellas que se llevan a cabo por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

⁵ La reunión por derecho propio es aquella que permite que los socios se reúnan el primer día hábil del mes de abril, a las 10 am en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad cuando la reunión ordinaria no haya sido convocada. En este tipo de reunión se podrá deliberar y decidir válidamente con un número plural de socios cualquiera sea la cantidad de acciones que esté representada.

descuentos en los derechos de renovación de matrícula mercantil, de cancelaciones, mutaciones, inscripción de libros, actos y documentos y certificados bajo las condiciones allí establecidas.⁶

5. La “Nueva Normalidad”

Por favor, comparta con nosotros la visión que su organización tiene de la “Nueva Normalidad”. En esta sección le pedimos que explique cualquier iniciativa o proyecto que tengan previsto realizar con la finalidad de estar mejor preparados para preservar la continuidad de la empresa y mantener la calidad del servicio a medio y largo plazo.

Respuesta:

Para el año 2021 se espera continuar con la implementación del proceso de simplificación de trámites, lo cual se traduce en:

Eliminación de PRERUT⁷, resultado de las mesas de trabajo con DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo lo cual implicaría un menor tiempo en el proceso de formalización de empresa, así como tramitología.

Continuar contribuyendo en la implementación de la Ventanilla Única Empresarial (VUE). Se espera la integración con las cajas de compensación familiar y el sistema pensional, ya que estos trámites son esenciales para la formalización laboral.

Acciones que se espera sean implementadas en el largo plazo (2022) que generarían un impacto en el indicador de creación de empresas.

- *Pacto por Colombia - Pacto por la equidad”, es una propuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en el cual se busca atender las necesidades y expectativas del desarrollo productivo y empresarial de Bogotá y la región, a través del fortalecimiento empresarial y el apoyo a la generación de un entorno competitivo.*
- *La Cámara de Comercio de Bogotá, junto con las Cámaras de Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín, crearon el “Modelo de Crecimiento Empresarial para la Formalización y Competitividad Regional”, para poder apoyar y acompañar sustancialmente a aquellas empresas que se formalicen, en su proceso de crecimiento y desarrollo sostenible.*
- *Reducción en los costos de formalización lo cual conllevaría a la generación de empleo y crecimiento y desarrollo económico de Bogotá y la región.*

6. **Le pedimos que comparta cualquier otra cosa que encuentre relevante en el contexto de hacer frente a la pandemia COVID-19 y que no haya mencionado anteriormente. Si quiere proporcionar información justificativa relacionada con**

⁶ Se puede acceder a estas tarifas especiales por los servicios de registro mercantil siempre y cuando se trate de una Mipyme, se cuente con matrícula mercantil en cualquier Cámara de Comercio y se haya renovado la matrícula mercantil al año 2020.

⁷ El Pre-Rut es un documento con el cual se puede optar a recibir el NIT (número de identificación tributaria).

sus respuestas, puede enviar el archivo a survey@ebra.be incluyendo la referencia de su país y/o jurisdicción.

Respuesta:

Atentamente manifestamos que hemos relacionado toda la información pertinente en los puntos anteriores.

7. Detalles de contacto

Rogamos proporcione los detalles de contacto (nombre y dirección de e-mail) del autor del “caso de estudio” en su jurisdicción. Por favor, tenga en cuenta que los detalles de contacto serán publicados y compartidos junto con el contenido.

Nombre*: Martín Fernando Salcedo Vargas

Dirección de e-mail*: martin.salcedo@ccb.org.co

**Campo obligatorio*